AUDIENCIA ART. 77 y 80 C.P.T. y S.S.
PROCESO ORDINARIO LABORAL
Bogotá D.C., 27 de abril de 2022, Hora 04:00 p.m.
AUDIENCIA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 11001310502120200048600 DE YONNY ALEXANDER VARGAS CAJAMARCA en contra de **BRINKS DE COLOMBIA S.A.**

I N T E R V I N I E N T E S:

DEMANDANTE:	YONNY ALEXANDER VARGAS CAJAMARCA
Correo electrónico:	vargasyony2210@gmail.com
Apoderado sustituto:	FREDY ALONSO PELÁEZ GÓMEZ
Correo electrónico:	djudicial@ballesterosabogados.co coordinacion@ballesterosabogados.com cballest@hotmail.com
DEMANDADO:	BRINKS DE COLOMBIA S.A.
REP LEGAL:	MIGUEL ANGEL SIERRA
Apoderado sustituto:	DIEGO ALEJANDRO CARO ESTEPA
Correo electrónico:	lmpuestos@brinks.com.co diego.caro@brinks.com.co

1.**SENTENCIA:**

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EL JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de una relación laboral entre el señor YONY ALEXANDER VARGAS CAJAMARCA y BRINKS DE COLOMBIA S.A, desde el 03 de enero de 2019, el cual terminó de manera unilateral y sin justa cauda por la demandada.

SEGUNDO: DECLARAR que la terminación de la relación laboral de produjo durante el acaecimiento de un conflicto colectivo de trabajo.

TERCERO: DECLARAR que la terminación del contrato de trabajo no produce efecto alguno.

CUARTO: ORDENAR el reintegro del señor YONY ALEXANDER VARGAS CAJAMARCA al cargo que venía desempeñando para el 31 de julio de 2020 o a un cargo de igual o superior jerarquía con el consecuencial pago de salarios, prestaciones sociales legales, extralegales y aportes a seguridad social compatible con el mismo desde el 01 de agosto de 2020 hasta el

momento de su efectividad, sin solución de continuidad y de manera indexada.

QUINTO: CONDENAR en **COSTAS** a la vencida en juicio BRINKS DE COLOMBIA S.A y en favor del demandante, inclúyanse como agencias en derecho la suma de $1.500.000.

2. **ADICION DE SENTENCIA:** Se aclara el numeral 4 de la sentencia en el sentido de indicar que la demandada deberá efectuar además de lo dispuesto, el pago de salarios.
3. **RECURSOS:**

Se concede el recurso de apelación en efecto suspensivo propuesto por el apoderado de la demandada.

4. **NOTIFICACIÓN:**

- Se notifican las decisiones en estrados.

Para constancia se firma como aparece,

JAINE KATHERINE RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretaria Ad – Hoc asistente a la audiencia

La presente acta es de carácter informativo y las partes deberán atender lo acontecido en la audiencia, que resulta ser aquello con calidad de providencia judicial.